



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN EL/LA
VICERRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN Y
POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**

CONCEPCIÓN, 07 OCT. 2020

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO Nº 4234

VISTOS: Lo dispuesto en la ley Nº 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de Educación, de 1989 que aprobó el Estatuto de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.094 sobre Universidades Estatales; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo, de Educación Nº 260, de 2018; lo prevenido en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario exento Nº 01, de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el desarrollo de las actividades universitarias en el área de la investigación básica y aplicada, la transferencia tecnológica y la innovación requiere de parte de esta institución una respuesta rápida ante los requerimientos del medio, especialmente en lo relativo a las postulaciones a concursos y la prestación de servicios a organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, destinados a otorgar financiamiento a dichas actividades.

2. Que, el objetivo anterior hace necesaria la delegación de atribuciones en los funcionarios del área respectiva para que la Universidad pueda presentarse a las licitaciones o procesos concursales de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, destinados a otorgar financiamiento a las actividades de investigación básica y aplicada, transferencia tecnológica e innovación, así como suscribir los convenios y contratos correspondientes y dictar los actos administrativos que los aprueben.

DECRETO:

1. **DELÉGASE** en el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado la facultad de resolver en las materias que a continuación se indican, dictar los actos administrativos que correspondan y suscribir las declaraciones y los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución de la decisión adoptada:

Sede Concepción

Avda. Collao Nº 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello Nº 720 - Casilla 447 - Código Postal: 3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

- a) Participación de la Universidad del Bío-Bío en licitaciones o procesos concursales relativos a la selección de proyectos en las áreas de investigación básica y aplicada, transferencia tecnológica y/o innovación, a cargo de organismos públicos y/o privados, nacionales e internacionales.
- b) Presentación de solicitudes, consultas o reclamos a nombre de la Universidad, a organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, relativos a materias correspondientes a las áreas de investigación básica y aplicada, transferencia tecnológica y/o innovación.
- c) Suscribir convenios de confidencialidad, acuerdos de transferencia de materiales, convenios de titularidad y gestión de derechos de propiedad intelectual e industrial, convenios marco, convenios de colaboración y subcontratos en que la Universidad del Bío-Bío sea parte o tenga interés relativos a materias correspondientes a las áreas de investigación básica y aplicada, transferencia tecnológica y/o innovación; y en que no se comprometa la responsabilidad eventual de la Universidad en una cantidad igual o superior a tres mil (3000) Unidades Tributarias Mensuales.
- d) Suscribir convenios, contratos y anexos de propuestas de asistencia técnicas, transferencia tecnológica, investigación desarrollo y/o innovación con el Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y sus correspondientes Secretarías Regionales; la Fundación de Innovación Agraria (FIA); la Corporación Nacional Forestal (CONAF); el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP); la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y con sus organismos o programas dependientes; las Municipalidades de las Regiones de Ñuble o Biobío y sus respectivos Departamentos; los Gobiernos Regionales de Ñuble y Biobío; la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) o Comisión Nacional de Investigación Ciencia y Tecnológica (CONICYT) con sus organismos o programas dependientes; y en que no se comprometa la responsabilidad eventual de la Universidad en una cantidad igual o superior a tres mil (3000) Unidades Tributarias Mensuales.
- e) Asumir la representación de la Universidad del Bío-Bío en los comités directivos de los proyectos que así lo requieran, y/o nombrar a un subrogante que lo reemplace en dichos comités directivos.

La determinación si un asunto, materia o proyecto específico corresponde a las áreas de investigación básica y aplicada, transferencia tecnológica y/o innovación, la hará de manera exclusiva el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado y no será necesario que lo acredite frente a terceros. Asimismo, el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado podrá modificar los contratos, convenios o acuerdos que suscriba a nombre de la Universidad y terminarlos, otorgando el finiquito correspondiente.

2. El ejercicio de las facultades que se delegan por el presente Decreto corresponderá, en los mismos términos señalados, al/a la funcionario/a que desempeñe el cargo de Vicerrector/a de Investigación y Postgrado en calidad de subrogante.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

3. El presente decreto universitario comenzará a regir a contar de la fecha de su dictación.

4. Derógase a contar de la fecha de entrada en vigencia del presente acto administrativo el Decreto Universitario exento N° 299, de 28 de enero de 2010.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

YOSELIN MAURICIO CATALDO MONSALVES
2020.09.26 21:18:58 -03'00'

MAURICIO CATALDO MONSALVES
RECTOR

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN EL/LA
VICERRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN Y
POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**

CONCEPCIÓN, 07 OCT. 2020

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 4234

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Educación, de 1989 que aprobó el Estatuto de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo, de Educación N° 260, de 2018; lo prevenido en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el desarrollo de las actividades universitarias en el área de la investigación básica y aplicada, la transferencia tecnológica y la innovación requiere de parte de esta institución una respuesta rápida ante los requerimientos del medio, especialmente en lo relativo a las postulaciones a concursos y la prestación de servicios a organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, destinados a otorgar financiamiento a dichas actividades.

2. Que, el objetivo anterior hace necesaria la delegación de atribuciones en los funcionarios del área respectiva para que la Universidad pueda presentarse a las licitaciones o procesos concursales de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, destinados a otorgar financiamiento a las actividades de investigación básica y aplicada, transferencia tecnológica e innovación, así como suscribir los convenios y contratos correspondientes y dictar los actos administrativos que los aprueben.

DECRETO:

1. **DELÉGASE** en el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado la facultad de resolver en las materias que a continuación se indican, dictar los actos administrativos que correspondan y suscribir las declaraciones y los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución de la decisión adoptada:

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

- a) Participación de la Universidad del Bío-Bío en licitaciones o procesos concursales relativos a la selección de proyectos en las áreas de investigación básica y aplicada, transferencia tecnológica y/o innovación, a cargo de organismos públicos y/o privados, nacionales e internacionales.
- b) Presentación de solicitudes, consultas o reclamos a nombre de la Universidad, a organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, relativos a materias correspondientes a las áreas de investigación básica y aplicada, transferencia tecnológica y/o innovación.
- c) Suscribir convenios de confidencialidad, acuerdos de transferencia de materiales, convenios de titularidad y gestión de derechos de propiedad intelectual e industrial, convenios marco, convenios de colaboración y subcontratos en que la Universidad del Bío-Bío sea parte o tenga interés relativos a materias correspondientes a las áreas de investigación básica y aplicada, transferencia tecnológica y/o innovación; y en que no se comprometa la responsabilidad eventual de la Universidad en una cantidad igual o superior a tres mil (3000) Unidades Tributarias Mensuales.
- d) Suscribir convenios, contratos y anexos de propuestas de asistencia técnicas, transferencia tecnológica, investigación desarrollo y/o innovación con el Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y sus correspondientes Secretarías Regionales; la Fundación de Innovación Agraria (FIA); la Corporación Nacional Forestal (CONAF); el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP); la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y con sus organismos o programas dependientes; las Municipalidades de las Regiones de Ñuble o Biobío y sus respectivos Departamentos; los Gobiernos Regionales de Ñuble y Biobío; la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) o Comisión Nacional de Investigación Ciencia y Tecnológica (CONICYT) con sus organismos o programas dependientes; y en que no se comprometa la responsabilidad eventual de la Universidad en una cantidad igual o superior a tres mil (3000) Unidades Tributarias Mensuales.
- e) Asumir la representación de la Universidad del Bío-Bío en los comités directivos de los proyectos que así lo requieran, y/o nombrar a un subrogante que lo reemplace en dichos comités directivos.

La determinación si un asunto, materia o proyecto específico corresponde a las áreas de investigación básica y aplicada, transferencia tecnológica y/o innovación, la hará de manera exclusiva el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado y no será necesario que lo acredite frente a terceros. Asimismo, el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado podrá modificar los contratos, convenios o acuerdos que suscriba a nombre de la Universidad y terminarlos, otorgando el finiquito correspondiente.

2. El ejercicio de las facultades que se delegan por el presente Decreto corresponderá, en los mismos términos señalados, al/a la funcionario/a que desempeñe el cargo de Vicerrector/a de Investigación y Postgrado en calidad de subrogante.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

3. El presente decreto universitario comenzará a regir a contar de la fecha de su dictación.

4. Derógase a contar de la fecha de entrada en vigencia del presente acto administrativo el Decreto Universitario exento N° 299, de 28 de enero de 2010.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Mauricio Cataldo Monsalves – Rector

por orden del Sr. Rector

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento,

Saluda a Ud.,



CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
Secretaria General

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl